



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	ADELA VÁSQUEZ VÁSQUEZ - CARLOS WILSON MORENO VÁSQUEZ
APOYO PARA:	GILBERTO MORENO VÁSQUEZ
RADICACIÓN:	2011-00181
ASUNTO:	REQUIERE

Mediante auto del 8 de julio de 2022, se ordenó OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor GILBERTO MORENO VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.022.352.139, que valga recordar, deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la Ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4; tal orden se cumplió mediante oficios No. 1007 y 1008 del 22 de julio de los cursantes, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades.

Por esa razón, se hace necesario requerir a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 8 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos del señor GILBERTO MORENO VÁSQUEZ, en aras de poder dar continuidad al trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

REQUERIR a la la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de **8 días**, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos del señor GILBERTO MORENO VÁSQUEZ.

Recaudado el informe de apoyos, se continuará con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 12 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 40 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
